



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, por la que se resuelve la convocatoria pública de subvenciones para el impulso de la economía circular en las empresas durante el año 2023. Expte. AYUD/2023/5622.

Visto el expediente de referencia resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 2 de febrero de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el impulso de la economía circular en las empresas (BOPA núm. 36, de 23-II-2021), modificada por Resolución de 14 de febrero de 2023, de la citada Consejería (BOPA núm. 40, de 28-II-2023).

Segundo.—Mediante Resolución de 17 de abril de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, se autorizó el gasto destinado a la convocatoria de 2023 de subvenciones públicas para el impulso de la economía circular en las empresas, por un importe máximo de trescientos mil euros (300.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 10.07-443D-473.032 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias y se aprobó la convocatoria pública de las mismas, en régimen de concurrencia competitiva. El extracto de la citada Resolución se publicó en el BOPA núm. 83, de 3-V-2023.

Tercero.—Al amparo de esta convocatoria se presentaron nueve solicitudes de subvención. Todas ellas fueron presentadas dentro del plazo establecido al efecto.

Cuarto.—Realizada la revisión de las solicitudes presentadas y de la documentación que las acompaña, el órgano instructor requirió a todos los solicitantes la subsanación de la solicitud presentada al no venir cumplimentada la instancia de solicitud en todos sus términos y/o no venir acompañada la misma de la totalidad de la documentación establecida en la convocatoria, concediendo a tal fin un plazo máximo improrrogable de diez días, advirtiéndose de que de no hacerlo en dicho plazo se les tendría por desistidos de su solicitud.

Quinto.—Revisadas las subsanaciones practicadas, se constata que 7 solicitantes respondieron de conformidad y en plazo a los requerimientos. 2 solicitantes no atendieron al requerimiento, a saber: Nimby Eventos, S. L. (expte. AYUD/2023/22603) con NIF B74420613, y Recuperación y Renovación, S. L. (expte. AYUD/2023/22616) con NIF B74441734. Por parte de la Sección de Planificación Ambiental para la Economía Circular se emite informe en fecha 28 de julio de 2023, sobre las solicitudes presentadas y las admitidas a trámite.

Sexto.—En fecha 31 de julio de 2023, la Comisión de Valoración se reúne para valorar las solicitudes admitidas a trámite, y emite informe, tal y como consta en el acta de la reunión de fecha 31 de julio de 2023 en el que se formula propuesta de concesión y denegación de subvenciones. Los beneficiarios de subvención propuestos han acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Séptimo.—Por Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, tiene lugar la reestructuración de las Consejerías asumiendo la competencia en materia de medio ambiente la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Consejería es competente para conocer y resolver los hechos objeto de este expediente, de conformidad con el artículo 67.4 del texto refundido del régimen económico y presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 38 de la Ley 6/1984 del Principado de Asturias, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y por el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.—El artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que "El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas", circunstancia que concurre en este caso.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos,



RESUELVO

Primero.—Conceder subvenciones por un importe total de doscientos seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y seis céntimos (206.444,86 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 10.07-443D-473.032 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023, para el impulso de la economía circular en las empresas durante el año 2023 a los beneficiarios que figuran en el anexo I a la presente resolución, por las cuantías, y con las condiciones que se especifican.

Segundo.—Denegar la solicitud de subvención al solicitante que figura en el anexo II a la presente resolución por el motivo que se indica.

Tercero.—Tener por desistidas de su solicitud de subvención a los solicitantes que se relacionan en el anexo III, por la causa que se indica.

Cuarto.—Disponer gasto a favor de los beneficiarios que figuran en el anexo I de la presente resolución, por los importes señalados y que suman un total de doscientos seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y seis céntimos (206.444,86 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 10.07-443D-473.032 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023.

Quinto.—La justificación de las subvenciones concedidas, se realizará a más tardar el día 31 de octubre de 2023, sin posibilidad de ampliación de plazo. El modelo de cuenta justificativa estará disponible en la sede electrónica del Principado de Asturias, en la ficha de servicio AYUD0308T02.

Sexto.—Ordenar la publicación de la resolución que se dicte en el portal de transparencia de la Administración del Principado de Asturias y en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Séptimo.—Ordenar el suministro de información de la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Consejera de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, o bien ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; sin perjuicio de cualquier otro recurso que a juicio del interesado resulte más conveniente para la defensa de sus derechos. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en el caso de que se interponga éste con carácter potestativo.

Oviedo, a 17 de agosto de 2023.—La Consejera de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, María Nieves Roqueñí Gutiérrez.—Cód. 2023-07676.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,
INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

ANEXO I

EXPEDIENTE AYUD/2023/5622 SUBVENCIONES PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LAS EMPRESAS DURANTE EL AÑO 2023

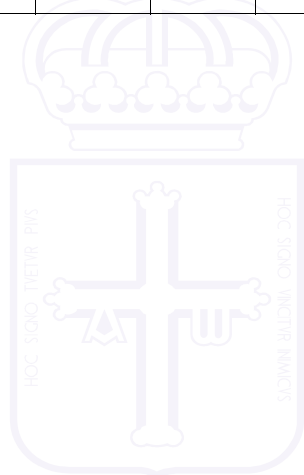
EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	GASTOS SUBVENCIONABLES	PUNTUACIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN PROPUESTA	OBSERVACIONES
AYUD/2023/22613	PUMARIEGA GESTIÓN, S.L.	833770637	SECOND LIFE COFFEE	124.280,45 €	88.389,28 €	110.486,60 €	95,00	88.389,28 €	
AYUD/2023/22580	CARPINTERÍA DÍAZ COBIAN, S.L.	874272600	ECONOMÍA CIRCULAR EN VENTANAS DE MADERA: ANÁLISIS DE CICLO DE VIDA Y PROPUESTA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA MEJORAR Y REDUCIR SU HUELLA AMBIENTAL	42.444,86 €	30.092,90 €	32.616,96 €	74,50	26.093,57 €	Se considera gasto no subvencionable el coste de subcontratación de AENOR, por importe de 5.000 € más IVA por no ajustarse a lo dispuesto en el apartado 2 de la base reguladora cuarta.
AYUD/2023/22611	BIZKARES BIOSOLUTIONS, S.L.	895970810	OBTENCIÓN DE COMPUUESTOS DE ALTO VALOR AÑADIDO A PARTIR DE RESIDUOS AGROFORESTALES: UN ENFOQUE SOSTENIBLE PARA LA VALORIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS VEGETALES	32.550,00 €	29.400,00 €	29.400,00 €	73,86	23.520,00 €	
AYUD/2023/22594	INDUSTRIAL METALÚRGICA CORES, S.L.	833830803	ESTUDIO PARA LA TRANSICIÓN A LA ECONOMÍA CIRCULAR DEL RESIDUO DE LA INDUSTRIA DEL ACERO DENOMINADO TÍNOL	95.628,28 €	69.200,00 €	43.672,80 €	71,70	34.938,24 €	Se consideran gastos no subvencionables los de ejecución material del tromel y de la mezcladora, así como los de adquisición de materiales (biomasa) para los ensayos por no ajustarse a lo dispuesto en el apartado 2 de la base reguladora cuarta. Por otra parte, dado que, conforme a la misma base reguladora, los gastos de personal subvencionables no pueden superar el 50% de la financiación total, sólo se consideran subvencionables gastos de personal hasta un máximo de 28.901,60 €.
AYUD/2023/22599	PROA SUR, S.L.	833256181	ESTUDIO DE TRANSICIÓN A LA ECONOMÍA CIRCULAR DE LA EMPRESA PROA SUR S.L.	35.679,99 €	23.590,08 €	27.987,60 €	63,58	22.390,08 €	Se considera gasto no subvencionable los gastos de aprovisionamiento de materiales para análisis y ensayos por importe de 1.500 € más IVA por no ajustarse a lo dispuesto en el apartado 2 de la base reguladora cuarta.
AYUD/2023/22609	INTERNET SOLUCIONES MULTIMEDIA, S.L.	833820721	ESTUDIO DE VIABILIDAD PROYECTO DE CENTRO PARA LA REUTILIZACIÓN DE EQUIPOS TIC	15.388,57 €	13.892,11 €	13.892,11 €	60,77	11.113,69 €	
TOTAL								206.444,86 €	

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,
INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

ANEXO II

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	MOTIVO DENEGACIÓN
AYUD/2023/22597	GAPMEDIA S.L.	852537495	SKN TEXTILE REUSE	15.825,50 €	10.997,20 €	El proyecto presentado no cumple con la base reguladora primera, al no tener por finalidad el cambio de modelo productivo de dicha empresa hacia una economía circular.





GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,
INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

ANEXO III

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	CAUSA
AYUD/2023/22603	NIMBY EVENTOS, S.L.	B74420613	SECOND LIFE	No contestar al requerimiento de subsanación de la solicitud en el plazo conferido por lo que, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le tiene por desistido de su petición.
AYUD/2023/22616	RECUPERACIÓN Y RENOVACIÓN,S.L	B74441734	SICEL:FABRICACIÓN DE RECUBRIMIENTOS CON RESIDUOS INDUSTRIALES	No contestar al requerimiento de subsanación de la solicitud en el plazo conferido por lo que, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le tiene por desistido de su petición.